

INFORME OLC/GA/SATT N° 141 - 2026

A : Lic. Erika María Zegarra Pereda.
Gerente Administración

DE : Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
Responsable Oficina de Logística y Control Patrimonial (e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A
TIERRA

FECHA : Trujillo, 20 de marzo del 2026.

El presente informe tiene como objetivo formalizar el requerimiento para el servicio de mantenimiento preventivo de pozos a tierra.

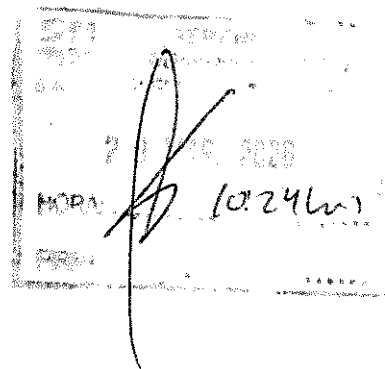
Dicha contratación tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de puesta a tierra en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), asegurando la correcta disipación de corrientes eléctricas y la protección de la infraestructura, equipos informáticos y sistemas electrónicos utilizados en la gestión tributaria.

Se recomienda autorizar el servicio solicitado, conforme a los términos de referencia adjuntadas.

Atentamente,



Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL (e)
SATT



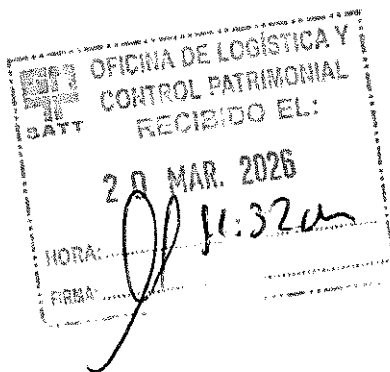
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO

PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: *Legales*
Para: *Contable con el fide*

Fecha: *20/03/2026*

.....
Lic Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT



Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Actividad del POI:	Dotar de bienes y servicios a la institución
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo de pozos a tierra
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento de pozos a tierra tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de puesta a tierra en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), asegurando la correcta disipación de corrientes eléctricas y la protección de la infraestructura, equipos informáticos y sistemas electrónicos utilizados en la gestión tributaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento de pozos a tierra del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de puesta a tierra, mediante la verificación, medición y acondicionamiento de su resistencia eléctrica, garantizando niveles óptimos de operatividad y seguridad.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Cantidad: 04 pozos a tierra, los cuales se encuentra ubicados de la siguiente manera:

- Debajo de la escalera de tragaluz del sótano
- Entrada de tragaluz del sótano
- Entrada de la oficina de Fiscalización
- Al final de la oficina de Fiscalización

Mantenimiento consiste en:

- Excavación y remoción de tierra.
- Lijado de electrodos
- Cambio de conector AB
- Aplicación de dosis química THOR Gel
- Verificación de conexión a línea tierra.
- Medición con telurómetro antes del mantenimiento
- Medición con telurómetro después del mantenimiento (firmado por profesional debidamente colegiado)



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Corresponde

B. Otro equipamiento

No Corresponde

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Requisitos del Proveedor:

- ✓ Persona natura o jurídica
- ✓ Ruc vigente
- ✓ Cuenta CCI activa

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindara los accesos y permisos correspondientes para que el proveedor pueda realizar su trabajo.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Confidencialidad

El proveedor reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Propiedad Intelectual

No Corresponde

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La oficina de logística realizara la supervisión durante la ejecución del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5.6 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la oficina de Logística y Control Patrimonial, previo informe técnico del mantenimiento con registro fotográfico correspondiente y certificados de medición de los 04 pozos a tierra de la entidad.

5.7 Plazo

05 días calendario

5.8 Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

No Corresponde

5.11 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Corresponde.

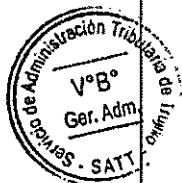
5.12 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.13 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



d

01

5.14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

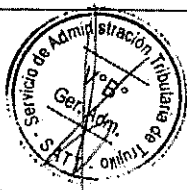
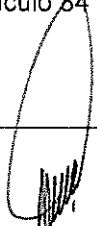
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.15 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	
V° B° Gerencia respectiva	Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e) Firma del Responsable del área usuaria